

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ contra: LA NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, junto con el anterior memorial donde se solicita fecha de audiencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiuno de febrero de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 28 de junio de la pasada anualidad, se confirió traslado de las excepciones de fondo alegadas por la entidad enjuiciada; ante lo cual quien apodera a la parte demandante hizo uso de este.

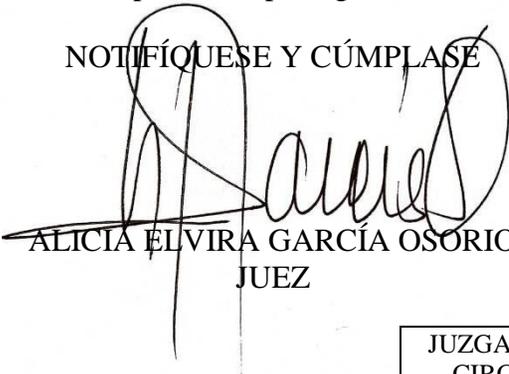
Sería el momento para fijar fecha y hora para la realización de la audiencia a fin de resolver las excepciones al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S., pero se hace necesario utilizar la facultad del Art. 54 ibidem, consistente en oficiar a la entidad demandada para que remitan una certificación o relación de los pagos de las mesadas pensionales efectuados al demandante desde su otorgamiento hasta la actualidad.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para que allegue con destino a este juicio, una certificación o relación de los pagos de las mesadas pensionales que se le han efectuados al demandante desde su otorgamiento hasta la actualidad. Líbrese el oficio de rigor.
2. Una vez obtenida la anterior respuesta, se proseguirá con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 22 de febrero de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°031
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo